fondo ganadero

CONTRATO Nº 22/2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO ENTRE EL FONDO GANADERO Y LA FIRMA UNIPERSONAL CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **29 días del mes de julio del año 2013**, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana, representado por su Presidente el **Ing. Agr. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO** con C.I. Nº 642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 de fecha 22 de octubre de 2008, Presidente del Fondo Ganadero y autorizado a firmar este documento por Resolución Nº13, Acta Nº 29, de fecha 18 de julio de 2013, del Comité de Administración del Fondo Ganadero, y la Sra. **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** con C.I. Nº 3.200.078, en carácter de Propietaria de la firma Unipersonal **CONSERMAR** con RUC 3200078-2, con Nro. de teléfono (021)649.193/(0981)436.440, constituye domicilio legal en la calle Pto. Pinasco e/ Brasil de la Ciudad de Luque, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 845 y siguientes del código civil así como en el art. 37 de la Ley N°2051/03, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO CONFORME SE LLEVO A CABO LA ADJUDICACIÓN (Inc. b del Art. 37 de la Ley N°2051/03)

El presente contrato es de naturaleza civil y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el FONDO GANADERO, en adelante **El FONDO** y la firma unipersonal **CONSERMAR** de **Mariela Carolina Molas Samudio**, en adelante **"PROVEEDORA"**, con relación a la contratación del Servicio de Limpieza Integral de la Oficina Central de **EL FONDO**, sito en la Avda. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana de la Ciudad de Asunción.----------

La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones - PAC Nº254.429, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y la misma fue adjudicada por Resolución Nº13, Acta Nº 29, de fecha 18 de julio de 2013, del Comité de Administración del Fondo Ganadero.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la **PROVEEDORA**;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **El FONDO** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (Inc. j del Art.37 de la Ley N°2051/03)

La limpieza integral objeto del presente contrato, deberá ser de lunes a sábado en los siguientes horarios:

De lunes a viernes (personal necesario)	A partir de las 15:30 horas
De lunes a viernes (como mínimo dos personales de tiempo completo)	A partir de las 07:00 horas
Sábados (personales necesarios)	A partir de las 07:00 horas

- ✓ La **PROVEEDORA** deberá proveer al personal encargado de la limpieza, maquinarias, equipos y materiales necesarios para brindar el servicio.----------

VISTO BUENO

Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria

- ✓ El plantel de personal encargado de la limpieza, deberá estar capacitado para las tareas a realizar y deberá contar con uniformes identificando el nombre de la empresa.----------
- ✓ La cobertura del servicio de limpieza abarcará todas las dependencias del Edificio Central de **EL FONDO**, desde el sub. suelo hasta el tercer nivel, incluyendo patio, veredas y caseta de la guardia; además el stand de **EL FONDO** ubicado en el predio de la A.R.P. de Mariano Roque Alonso, por 20 (veinte) días corridos, durante la realización de la exposición agro-ganadera (EXPO).----------
- ✓ El monto contratado incluye, además del servicio, la provisión de los insumos la cual se detallan más abajo, todas las veces que fuere necesario.----------

Observación:
El costo de la oferta debe incluir todos los gastos en que incurra la **PROVEEDORA** para dar cumplimiento efectivo a los servicios requeridos y a las leyes laborales que rigen en la actualidad, bajo pena de rescisión del presente contrato.

SERVICIO DE LIMPIEZA

AREAS DE COBERTURAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

ENTRADA	Porteria – Seguridad: 1 Pieza y 1 baño
SUB-SUELO	2 (dos) oficinas. 3 (tres) baños.
PLANTA BAJA	2(dos) oficinas con baño privado. Salón. 2(dos) baños (DAMA y CABALLERO.) 8(ocho) oficinas.
PRIMER PISO	2 (dos) oficinas con baño privado. Salón. 13 (trece) oficinas. 2(dos) baños (DAMA y CABALLERO)
SEGUNDO PISO	6(seis) Oficinas en Baño privado. Salón. 2(dos) Bañados (DAMA y CABALLERO.) Sala de consejo.
TERCER PISO	Cocina. Comedor de funcionarios. Comedor presidencial con baño. Salón auditorio. Oficina de aseo. 2(dos) baños (DAMA y CABALELRO.)
VEREDAS	2 (dos) veredas (por Mcal. López Nº 1699 y la otra por Rep. Dominicana).
ESTACIONAMIENTO	1(un) Externo 1(un) Interno
STAND DEL FG EN LA ARP	Cocina. Comedor. Salón auditorio. 1 (una) Pieza. 1(un) baño (DAMA - CABALELRO)

DETALLES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	**FRECUENCIA**				
	Diariamente	Semanalmente	Tres veces a la semana	Una vez al mes	Cada 3 meses
Barrer y repasar los pisos con agua, desinfectante y detergente. (en todo el edificio)	x				
Limpiar los techos, sacudir polvo, tela de araña y otros de las puertas, aberturas, mamparas, vidrios, persianas, marcos de las ventanas, esquinas de las puertas, bronces y otros.		x			
Aspirar las oficinas y otros sitios alfombrados	x				
Lavar paredes pintadas y sacar manchas de manos o pisadas tanto en los lugares abiertos como en los pasillos y escaleras	x				
Limpieza constante de vidrios internos y	x				

VERIFICADO

Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria

externos (que se encuentran sucios o con marcas de manos)					
Limpieza en general de escritorios y muebles en general (con productos no abrasivos)	x				
Limpieza de teléfonos, computadoras, e impresoras (con productos especiales para el efecto)	x				
Desinfectar y mantener limpios las mesadas, pisos y retirar basuras de los Kitchenettes (cocinita) de cada piso y reemplazar las bolsas de residuos de cada basurero.	x				
Limpieza y desinfección y desodorización de baños (pisos, inodoros, azulejos, lavatorios, espejos y otros artefactos)	x				
Recolección de papeleros de todas las oficinas, sanitarios, kitchenettes, y demás dependencias de la institución (las veces que sea necesario).	x				
Barrer las veredas, los estacionamientos interno, externo y recoger las basuras (las veces que sea necesario)	x				
Recoger la basura y depositar en los lugares destinados para el efecto para su posterior retiro municipal	x				
Descargar y limpiar ceniceros, basureros y papeleros y demás dependencias de la institución (las veces que sea necesario).	x				
Limpiar inoxidables con liquidos especiales.	x				
Limpiara escaleras y ascensores (las veces que sea necesario).	x				
Utilizar desodorante de ambiente en todas las oficinas después de cada limpieza o las veces que sea necesario	x				
Limpieza de artefactos de iluminación (fluorescentes, focos, cuadros, adornos, etc.)		x			
Limpieza y lavado profundo de la totalidad de la institución en forma gral.		x			
Limpieza de profunda de sanitarios		x			
Limpieza general de todos los vidrios internos y externos		x			
Lavar las alfombras y quitar manchas		x			
Limpiar las veredas y estacionamiento con equipos de alta presión		x			
Limpieza integral de mamparas		x			
Encerar los pisos (cerámicos y de parquet) con equipos y materiales adecuados		x			
Lavado, desodorización y desinfección de sillas y sillones		x			
Lavado y desinfección de todos los cortinados de cada oficina del edificio del F.G (Incluyendo desmonte y montaje de los cortinados).					x
Lustrar los muebles de madera		x			
Limpiar las paredes en lugres de roce continuo y no continuo.				x	
Lavar y desinfectar los pisos y alfombras				x	
Stand de EL FONDO en la ARP (durante los 20 dias corridos).	x				

VISTO BUENO

VERIFICADO

Cambio de Toallas de telas para mano, de los baños de las autoridades (Presidente, Miembros de Comité de Administración, Secretario de Comité de Administración y Directores).	x				

EL SERVICIO INCLUYE:

1. Mano de obra con personal capacitado.
2. Maquinarias necesarias para realizar el servicio.
3. En todos los casos la **PROVEEDORA** deberá proveer:
   - **a)** Personal necesario para la realización optima de los servicios requeridos. El personal de la **PROVEEDORA** deberá contar con uniforme identificando el nombre de la empresa.----------
   - **b)** Insumos a ser proveídos por la **PROVEEDORA** para cada sanitario:(pastilla desodorante para inodoro, naftalina para mingitorios, papel higiénico con las siguientes características: suaves, adsorbentes, tipo celulosa fina o premium de color blanco de 500 y 50 mts. con dispenser, jabón líquido para manos con dispenser, toallas de telas para mano, para los baños de las autoridades (Presidente, Miembros de Comité de Administración, Secretario de Comité de Administración y Directores) (con las siguientes características: suaves, adsorbentes, 100% algodón, resistentes de un solo tono color blanco de 40cm x 80cm aproximadamente), toallas de papel para mano con dispenser para los demás baños (con las siguientes características: suaves, lizos y adsorbentes, de color blanco), aromatizantes automáticos instalados para todos los baños del edificio del F.G., con recargas según necesidad para cada aparato, con el correspondiente mantenimiento cada 15 días, materiales y equipos necesarios para la realización de las tareas asignadas. **Los insumos serán proveídos** todas las veces que fuere necesario.----------
   - **c)** Materiales necesarios para el cumplimiento integral de los servicios como ser: desodorante para piso, detergente, lavandina, liquido desinfectante, alcohol, lustra muebles, crema liquida de limpieza, bolsas de residuos, lana de acero, desodorante de ambiente en aerosol, limpia vidrios, esponjas, entre otros, herramientas y maquinarias necesarias para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos. **Los insumos serán proveídos** todas las veces que fuere necesario.----------
   - **d)** Se deberá proveer los instrumentos de limpieza a ser utilizados para cada limpieza de escritorios, pisos, etc.; en buen estado, limpios y desinfectados: tales como franelas, trapos, etc.

4. La **PROVEEDORA** se responsabilizará por roturas o daños causados por los personales designados para la presentación del servicio.

1. **Condiciones a ser tenidos en cuenta para el servicio.**
   - **a) Supervisión de los Trabajos.**
     La **PROVEEDORA** deberá designar a un Supervisor General con el fin de garantizar la coordinación de las actividades, el mismo deberá trabajar en forma directa con el responsable de la Div. Administración – Sección Servicios Generales y transporte de **EL FONDO**.----------
   - **b) Reemplazo del personal**
     La **PROVEEDORA** deberá prever el reemplazo del personal que se ausente por motivo inesperado. El personal que lo reemplace tiene que cumplir la misma responsabilidad, en caso de incumplimiento se implementará la sanción administrativa correspondiente según se determine en este contrato suscripto.--------
   - **c) Uniforme e Identificación**
     Todos los personales designados por la **PROVEEDORA** que presten servicio dentro de **EL FONDO** deberán usar uniforme con nombre identificatorio de la empresa.----------
   - **d) Personales designados**
     La **PROVEEDORA** deberá de remitir un listado del personal designado a la Institución y el listado deberá de contar con los siguientes datos:
     - Datos personales y responsabilidades a cumplir dentro de **EL FONDO**.
     - Números de teléfonos.

- Direcciones.
- Fotocopia de Cedula de Identidad de cada personal asignado por la **PROVEEDORA**.

e) En caso de que se de baja o cambio de funcionarios designados inicialmente por la **PROVEEDORA**; este cambio deberá ser comunicado a la División Administración – Sección Servicios Generales de **EL FONDO**, dependencia encargada de la verificación contractual y administración de este contrato, actualizando los datos de los mismos, la cual se tendrá en cuenta las mismas responsabilidades con lo estipulado por las leyes laborales.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LLEVO A CABO LA ADJUDICACION:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°13/13, convocado **EL FONDO**. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº13, Acta Nº 29, de fecha 18 de julio de 2013, del Comité de Administración de **EL FONDO**.----------

QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL DE EL FONDO CON LOS PERSONALES CONTRATADOS POR LA PROVEEDORA:

La **PROVEEDORA** asume todas las obligaciones emergentes de las relaciones de trabajo con el personal de limpieza, así como lo relacionado con el seguro social, accidentes de trabajos y otras que derivan de la relación laboral así como también es la única responsable para atender los problemas laborales, individuales o colectivos de sus trabajadores conforme a la Ley y correrá por su cuenta cualquier indemnización por eventuales daños y/o perjuicios causados por él o por sus empleados a **EL FONDO** o a terceros durante la prestación del servicio contratado; quedando en claro que **EL FONDO** no asume ningún otro compromiso que no sea lo directamente relacionado al servicio de limpieza. En estos casos la **PROVEEDORA** deberá tener en cuenta lo que dicta la Constitución Nacional en sus Articulos 91º.92º,93º.---

La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva de la **PROVEEDORA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y **EL FONDO**. La **PROVEEDORA** asume todos los riesgos de la presentación del servicio en todos los casos.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO (Inc. d y f del Art. 37 de la Ley N° 2051/03)

Este contrato estará vigente a partir del **01 de agosto de 2013 hasta el 31 de julio de 2014**. La vigencia del presente contrato esta condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para **EL FONDO** correspondiente al ejercicio del año 2014.----------

QUINTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS (Inc. c del Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario(IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	1	Servicio de limpieza integral de Oficina Central de EL FONDO	MES	12	Unidad	*7.400.000.-*	*Gs.88.800.000.-*
2	2	Servicio de limpieza de Stand de EL FONDO en la Expo org. Por la ARP	DIA	20	Unidad	*Gs.120.000.-*	*Gs.2.400.000.-*

Este Contrato se regirá por la modalidad de contrato de servicio, cuyo monto de operación asciende a **Gs.91.200.000.**-(Guaranies: noventa y un millones doscientos mil), IVA incluido.----------

EL FONDO se compromete a abonar **mensualmente** a **PROVEEDORA** por los servicios descritos en la cláusula segunda de este contrato, ITEM N° 1 del anexo D "Formulario de la oferta" del PBC del llamado objeto del presente contrato, la suma de **Gs.7.400.000.**-(Guaranies siete millones cuatrocientos mil) I.V.A.

Mariela C. Molas S.
Representante - Propietaria

incluido, durante doce meses; y por el item N°2, **Gs.120.000.-** (Guaraníes: ciento veinte mil) I.V.A. incluido, por día de limpieza del Stand de EL FONDO en la exposición agro-ganadera de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, durante los veinte (20) días de su realización, mientras tenga vigencia este contrato.----------

El costo de los servicios contratados incluyen todos los gastos en que incurra **PROVEEDORA** para dar cumplimiento a estos y a las leyes laborales que rigen en la actualidad, bajo pena de rescisión de este contrato.----------

Los precios de los servicios podrán ser reajustados conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; siempre y cuando exista un pedido de parte de la **PROVEEDORA** y **El FONDO** cuente con suficiente disponibilidad presupuestaria, la formula a aplicar será la siguiente:

PR = Po x TC1/TC0
PR = Po x [(0,70 x S1/So)] + 0,30]

Donde:

PR = precio básico a ser reajustado
Po = precio del servicio adjudicado
S1 = salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So = salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud por parte del oferente adjudicado y al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en este contrato, la cual se abalará mediante informe emitido por la Sección Servicios Generales y transporte dependiente de la División Administración de **EL FONDO**, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual y de administrar este contrato.----------

El FONDO no otorgará anticipos.----------

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (Inc. d del Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Los trabajos y la prestación de los servicios contratados a la **PROVEEDORA** deberán realizarse diariamente en la Oficina Central de **EL FONDO**, sito sobre la Mcal. López N° 1699 esq. Rca. Dominicana de la Ciudad de Asunción y eventualmente en el Stand de **EL FONDO** ubicado en el predio de la A.R.P. en la Ciudad de Mariano Roque Alonso.----------

OCTAVA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a del art. 37 de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*2*	*1*	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*99*	*37.000.000.-*
2014	*2*	*1*	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*99*	*54.200.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254.429.----------

Quedando condicionada la continuidad del mismo a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, para **EL FONDO**.----------

Para el procesamiento del pago, la **PROVEEDORA** deberá presentar en forma mensual por mes vencido ante la División Administración – Secc. Servicios Generales y transporte de la Oficina Central de **EL FONDO**, sito en la Avda. Mcal. López 1669 c/ Rca. Dominicana, 1er. Piso, de la Ciudad de Asunción, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 07:30 a 15:30 y los Jueves de 07:30 a 12:30, dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes, acompañadas del certificado de cumplimiento tributario al día, y la

Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria

Constancia de no adeudar aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS) correspondiente al mes de la factura presentada, en el cual debe figurar la nomina del personal que está afectado a los trabajos a ser realizado y la constancia de pago de IPS de los mismos. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega completa de los documentos mencionados, los cuales se imputarán con cargo al **Sub-Grupo del Objeto del Gasto 245 – SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION,** del Presupuesto General de Gastos de la Nación para **El FONDO**.--

EL FONDO pagará en Guaraníes y por mes vencido por los servicios detallados en la cláusula tercera de este contrato. No se realizará ningún pago, si los servicios a ser proveídos se encuentren atrasados o en su caso no cumpla con lo estipulado en este contrato, la cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de verificar la ejecución contractual.----------

Del monto de la factura, **EL FONDO**, realizará las siguientes retenciones: 0,4%(cero coma cuatro por ciento) en concepto de lo reglamentado en Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

El plazo de pago después del cual **EL FONDO** deberá pagar interés a la **PROVEEDORA** es *de 11 (once)* días contados desde la presentación completa de los documentos determinados en esta clausula, la tasa de interés que se aplicará es del *0,1* % (cero coma un por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

NOVENA: DEPENDENCIA DE EL FONDO ENCARGADA DE ADMINISTRAR ESTE CONTRATO:

La dependencia encargada de administrar este contrato y de llevar a cabo la verificación de la correcta ejecución contractual por parte de **EL FONDO** será el Jefe de la Sección Servicios Generales dependiente de la División Administración. ----------

DECIMA: PENAS CONVENCIONALES (Inc. i del Art. 37 de la Ley N°2051/03)

EL FONDO aplicará una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto mensual o diario, según el ítem que corresponda, por cada día de atraso en la prestación de los servicios solicitados, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de administrar este contrato, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. ----------

DECIMA PRIMERA: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Inc. l del Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente:

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes, en caso de no ser posible por esta manera.----------
- **EL FONDO** y la **PROVEEDORA** someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Asunción, República del Paraguay.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE EL CONTRATO (Inc. k del Art. 37 de la Ley N° 2051/03)

La PROVEEDORA y el **FONDO**, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y que a título meramente indicativo y no limitativo, se mencionan a continuación: Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la

parte afectada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (Ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes. En los casos mencionados en esta cláusula, el cumplimiento del servicio será aplazado por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.----------

DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS Y GARANTIAS (Inc. h del Art. 37 de la Ley N°2051/03)

La PROVEEDORA se obliga a presentar dentro de los siguientes 10 (diez) días corridos de la firma del presente contrato, los siguientes documentos al día:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** sobre el 10% del total contratado, en carácter de declaración jurada cuyo plazo de extensión será de 30 días corridos más que la vigencia del contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá término con el cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo a lo estipulado en este contrato, y para su liberación completa la Dependencia encargada de la administración del contrato de **EL FONDO**, emitirá una nota de conformidad, la misma no podrá superar los 28 días contados desde día posterior de la fecha de culminación de la vigencia de la garantía correspondiente.

DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a **EL FONDO** a terminar en todo o en parte el presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 59 de la Ley 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que **EL FONDO** pudiese tener contra la **PROVEEDORA** cuando:

- ✓ La **PROVEEDORA** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL FONDO** y/o
- ✓ La **PROVEEDORA** hubiese dejado de cumplir cualquier obligación establecida en el Contrato; y/o
- ✓ Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, la **PROVEEDORA** a criterio de **EL FONDO** hubiese incurrido en actos de corrupción; y/o
- ✓ Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato; y/o
- ✓ En los demás casos establecidos en el art. 59 de Ley Nro. 2051/03 y en el contrato.

En caso de que **EL FONDO** decidiese rescindir el Contrato, este iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales, contados desde el día siguiente en que aconteció algunos de los hechos descriptos en el párrafo anterior.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, la **PROVEEDORA** proveyera los servicios requeridos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de la **PROVEEDORA**.----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) Se iniciará a partir de que a la **PROVEEDORA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente;----------
2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, **EL FONDO** resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y----------
3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al **PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el

VISTO BUENO

caso de incumplimiento de contrato.----------

La rescisión del Contrato, dará derecho a **EL FONDO** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Inc. k, art. 37 de la Ley N°2051/03)

EL FONDO podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas:

I. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la **PROVEEDORA**;
II. Por mutuo acuerdo entre las partes;
III. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
IV. Por decisión unilateral de **EL FONDO** en caso de incumplimiento de la **PROVEEDORA.**
V. Por muerte de la **PROVEEDORA**.----------

DECIMA SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, las partes, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato de 9 (nueve) páginas, progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
Por **CONSERMAR**
Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria

Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL R.
Presidente del FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica